

SNCC.D.008



No. EXPEDIENTE
LMD-CCC-CP-2023-0008

07 de julio de 2023

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA

DICTAMEN JURIDICO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN JURIDICA




Quien suscribe **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0088276-0, Consultor Jurídico de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, y miembro del **Comité de Compras y Contrataciones** de esta Institución, tengo a bien hacer **CONSTAR** lo siguiente: **PRIMERO:** Que el día veinticinco (25) de junio del corriente año 2023, fuimos apoderados de del Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, por el **Lic. Domingo A. Silverio Rodríguez**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **Víctor D’Aza Tineo**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, a los fines de que emitieramos un Informe sobre la Legalidad de dicho Pliego de Condiciones Específicas del proceso, de conformidad con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación adoptado mediante el Decreto No. 543-12; **SEGUNDO:** Que de inmediato procedimos al estudio de las Especificaciones Técnicas, y pudimos comprobar que, el proceso de la Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, será realizado por la **Liga Municipal Dominicana** para la “**Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para el vehículo Toyota Land Cruiser, chasis JTMAA7BJ804033613, año 2023, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes**”. **TERCERO:** Que el Pliego de Condiciones para la Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008 cumple con los requisitos legales, ya que se inicia con la autorización del procedimiento de Obra, emitida en fecha 25/05/2023 por el secretario general de la Liga Municipal Dominicana, **Lic. Víctor D’Aza Tineo**, mediante Oficios No. SG/NUM. 1251-23, por medio de la cual se **Autoriza** la indicada Compra y Servicios de instalación. **CUARTO:** Que conforme su contenido y estructuración, el Pliego de Condiciones Específicas cumple con los requisitos legales necesarios, tales como: **1) Procedimiento de Comparación de Precios:** a) Motivaciones b) Instrucciones a los Oferentes (IAO), c) Datos de la Comparación (DDC), d) Cronograma, e) La Ficha Técnica bien definida con todas las especificaciones, f) Apertura y Validación de Ofertas, g) Adjudicación; **2) Contrato:** Disposiciones sobre los Contratos, conforme los formatos presentados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP); y **3) Entrega y Recepción:** Recepción de la Compra. **QUINTO:** En adición a lo supraindicado, en el Pliego de Condiciones Específicas se presenta el **Cronograma del proceso de Comparación de Precios** que incluye, la Publicación en los portales del Órgano Rector y de la Liga Municipal Dominicana, con el llamado a participar en dicho proceso, y cada actividad en las fechas y plazos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de la Ley 340-06.

276

SEXTO: Que en general, el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, cumple con los requerimientos legales, tanto de forma como de fondo, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, adoptado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

SEPTIMO: En consecuencia, recomendamos que el Pliego de Condiciones y las indicadas Especificaciones Técnicas para la Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, sea aprobado, por cumplir con los requisitos de Ley.

En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Julio César Madera Arias
Consultor Jurídico

